ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 5
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA LA DETERMINACIÓN DE CIERRE DEL PASEO PEATONAL UBICADO ENTRE LA CALLE RITO MORELL DE LA URBANIZACIÓN VILLA GRILLASCA Y LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Urbanización Villa Grillasca y de la Avenida Las Américas de Ponce, solicitaron el cierre de un paseo peatonal en la Calle Rito Morell de dicha urbanización;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, atendiendo el reclamo de los vecinos, procedió a implantar el procedimiento para el cierre de calles y caminos, establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, así como lo establecido por la Ordenanza Núm. 45, Serie de 2002-2003;

POR CUANTO: De acuerdo al procedimiento antes mencionado, la petición fue referida a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos para la celebración de Vista Pública y el correspondiente Informe de la Comisión con su recomendación;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Ponce ha revisado la petición de cierre del paseo peatonal localizado entre la calles Rito Morell de la Urbanización Villa Grillasca y la Avenida Las Américas de Ponce, los documentos que obran en el expediente y el Informe de la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos. Luego de revisar el Informe de la Comisión, esta Legislatura se encuentra en posición de emitir su determinación mediante la presente Ordenanza;

POR CUANTO: Esta Legislatura, de conformidad con el Artículo 9.016 de la Ley de Municipios Autónomos, acoge la recomendación brindada por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce, y autoriza el cierre del paseo peatonal localizado entre las calles Rito Morell de la Urbanización Villa Grillasca y la Avenida Las Américas de Ponce;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Esta Legislatura Municipal acoge el informe emitido por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce, y ordena el cierre total del paseo peatonal localizado entre las calles Rito Morell de la Urbanización Villa Grillasca y la Avenida Las Américas de Ponce, ya que el mismo perdió gran parte del uso para el cual fue creado y en la actualidad constituye un peligro para los vecinos.

SECCIÓN SEGUNDA: Las personas con derecho de servidumbre de paso debidamente adquirida, se les permitirá el adecuado acceso al paseo peatonal.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena que el poste ubicado en el paseo peatonal se mantenga allí localizado en tanto las autoridades y personas pertinentes así lo requieran.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce a notificar por escrito la determinación de esta Legislatura Municipal y enviar copia de esta Ordenanza al Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación Municipal, así como a colocar copia de esta Ordenanza a las entradas del paseo.

SECCIÓN QUINTA: Se ordena al Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación que regule y/o establezca con los vecinos del paseo peatonal el tipo de cierre adecuado, seguro y estético, utilizando para ello los recursos económicos que brinden los vecinos colindantes con la salvaguarda establecida en la Sección Segunda de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Se ordena que el mantenimiento del paseo peatonal, cuyo cierre se autoriza, sea responsabilidad de los vecinos colindantes de éste.

SECCIÓN SÉPTIMA: Cualquier persona que se considere perjudicada por esta Resolución, autorizando el cierre del referido paseo peatonal, podrá impugnarla ante el Tribunal de Primera Instancia, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación de la misma.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las personas que comparecieron a la vista pública, a las que expresaron su posición por escrito y a los vecinos directamente afectados según listado que brinde la Comisión de Cierre.

SECCIÓN NOVENA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

SECCIÓN DÉCIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión Para el Control de Acceso, Cierre de Calles, Senderos y Caminos; Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación; Oficina de Permisos, Ordenación Territorial, y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

ORD 5 CIERRE PASEO PEATONAL UBICADO ENTRE CALLE RITO MORELL DE LA URB VILLA GRILLASCA Y AVENIDA LA AMERICAS DE PONCE

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 5, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA LA DETERMINACIÓN DE CIERRE DEL PASEO PEATONAL UBICADO ENTRE LA CALLE RITO MORELL DE LA URBANIZACIÓN VILLA GRILLASCA Y LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 11 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*Los Honorables Nilda González González, Luis A. (Wito) Morales Crespo, Santos Silva Ojeda y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de julio de 2005***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drg